



La **Comisión Mixta General de Formación y Superación del Personal Académico**

(CMGFSPA)



Invita

a los académicos de la Universidad de Sonora

a participar en la Convocatoria 2010-2 para la presentación de solicitudes para formar parte del **Programa de Rediseño en Línea de Curso Curriculares**, pactado entre la Universidad de Sonora y el Sindicato de los Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora en el Convenio de Revisión Contractual 2010.

Bases:

- 1) El Programa consiste en apoyar al personal académico de asignatura para dedicar parte de su carga académica al rediseño en línea de cursos curriculares de los programas educativos que ofrece la Universidad de Sonora.
- 2) El apoyo consistirá en pagar 10 h/s/m durante el período escolar 2010-2, como parte de su carga académica programada, por su dedicación al rediseño en línea, al personal académico de asignatura que resulte seleccionado en la presente Convocatoria.
- 3) La CMGFSPA seleccionará 40 profesores de asignatura y hasta 20 cursos curriculares, de al menos 5 Departamentos Académicos.
- 4) La recepción de propuestas para el rediseño de cursos se recibirán en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Académico e Innovación Educativa y en las oficinas centrales del local sindical del STAUS, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta las 14:00 horas del día 13 de agosto del presente año.
- 5) Las propuestas deberán acompañarse de un oficio firmado por el Jefe de Departamento y el Presidente de Academia correspondientes, indicando el interés de ambas instancias en contar con el rediseño en línea del curso propuesto, así como el(los) profesor(es) de tiempo completo que fungirá(n) como responsable(s) del rediseño del curso.
- 6) Los criterios de selección del personal académico del área de trabajo académico al que pertenecen los cursos serán: 1) número de horas indeterminadas, y en caso de empate, 2) antigüedad académica en el departamento de adscripción.
- 7) El programa de trabajo para el rediseño de los cursos y la conducción del mismo, que incluye: período inicial de capacitación del personal académico, proceso de rediseño, y, aprobación por el Colegio Académico, será establecido por la Dirección de Desarrollo Académico e Innovación Educativa.
- 8) En caso de que los cursos rediseñados se ofrezcan en línea para el período escolar 2011-1 o posteriores, tendrán prioridad para la programación los PTC y profesores de asignatura que participaron en el rediseño del curso. Esta situación se tomará en cuenta para las prioridades que establece la cláusula 82 del CCT.
- 9) Los aspectos no previstos, serán revisados y atendidos por la CMGFSPA.

Atentamente

Comisión Mixta General de Formación y Superación del Personal Académico